

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600117 (ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VALVULERÍA Y OTROS ELEMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL EN LA DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LOS TRENES DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID)

EXCLUSIÓN EN FASE DE VALORACIÓN ECONÓMICA

Madrid, 24 de Septiembre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez revisadas las proposiciones económicas de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado, la exclusión de la entidad **HIDRAULICA CARRERA S.L.** por el siguiente motivo:

El Órgano de Asistencia, tras el examen de las proposiciones económicas presentadas en esta licitación, comprueba que la oferta presentada por la empresa **HIDRAULICA CARRERA S.L.** puede ser considerada desproporcionada o anormalmente baja.

Metro de Madrid, con fecha 9 de julio de 2026, requirió a la empresa **HIDRAULICA CARRERA S.L.** la valoración de su oferta y precisión de las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas o la posible obtención de una ayuda del Estado y especialmente desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios.

Vencido el plazo de tres (3) días hábiles establecido la empresa **HIDRAULICA CARRERA S.L.** presenta el “ANEXO C OFERTA ECONOMICA” y el Anexo I “Modelo de Proposición Económica” **modificando su oferta económica inicial.**

En el apartado 6.1. “Reglas generales” del Pliego de Condiciones Particulares, se indica:

“Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una agrupación de licitadores. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador, solo o en agrupación con otros.”

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición “6.1. “Reglas generales” del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de la entidad **HIDRAULICA CARRERA S.L.** queda **excluida** de esta licitación.

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles



computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente juntamente con la Secretaria en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.